

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 037- 2022-CM-MDAA

Alto de la Alianza, 09 de setiembre de 2022

VISTO:



En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de setiembre de 2022; Oficio № 324-2022-INBP/IN; Informe № 1087-2022-GDU-MDAA-TACNA; Informe № 205-2022-IMTV-SGFEI-GM/MDAA; Informe № 765-2022-GPP-GM/MDAA; Informe № 254-2022-GAJ-MDAA; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9º numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972 es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 20º numeral 23) de la norma antes acotada, es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87º del Texto Único Ordenando de la Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, prescribe que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley en el numeral; asimismo el numeral 88.3 del Artículo 88º de la norma en mención establece: "88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio Nº 324-2022-INBP/IN, de fecha 23 de agosto de 2022, el Brigadier General CBP Intendente Nacional de Bomberos del Perú, remite 02 ejemplares del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, debidamente visados a fin de proceder con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 1087-2022-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 22 de agosto de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano emite opinión favorable al modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Informe N° 205-2022-IMTV-SGFEI-GM/MDAA, de fecha 24 de agosto de 2022 la Sub Gerente de Formulación y Formulación de Inversiones, remite a la Gerencia Municipal el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", de la intervención IOARR denominada "Adquisición de ambulancia urbana, en la compañía de bomberos Alto de la Alianza Nº 166 Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna "CUI Nº2541345;

Que, mediante Informe Nº 765-2022-GPP-GM/MDAA, de fecha 24 de agosto de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad, ya que se cuenta con recursos presupuestales suficientes que permite financiar la inversión materia de análisis, el cual cuenta con CUI Nº



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

2541345 y que se encuentra en el programa de inversiones 2022 de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza y cuenta con asignación de recursos;

Que, mediante Informe Nº 254-2022-GAJ-MDAA, de fecha 02 de setiembre de 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica, concluye, estando a lo señalado por la normatividad vigente y a los fundamentos esgrimidos, considera viable continuar con el trámite para aprobar la celebración del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ", por ende recomienda elevar al pleno de concejo para ser deliberado y ser aprobado o desaprobado mediante Acuerdo de Concejo;

Que, el Convenio de Cooperación, es un instrumento de gestión útil y necesario que fortalece las capacidades y complementa los recursos por alcanzar finalidades comunes, toda vez que define y establece un marco de acciones y de relaciones en conjunto que permitan la cooperación interinstitucional entre entidades del Estado, para propiciar la comunicación, colaboración y ejecución de proyectos. Asimismo, realizar una serie de actividades conjuntas; y estas acciones conjuntas podrán ser ejecutadas de manera específica a través de la suscripción de convenios específicos, que para cada caso o rubro suscribirán ambas partes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la norma antes acotada establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41º, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, Y CONTANDO CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES EN PLENO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA FECHA;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la celebración del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ", el cual tiene por objeto elaborar, financiar y ejecutar la inversión "Adquisición de Ambulancia Urbana, en la Compañía de Bomberos Alto de la Alianza Nº 166 Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna"; en mérito a los

considerandos antes expuestos.

UNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Sr. Angel William's Land

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el Convenio precitado en el artículo 1º del presente

Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3º: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de

Formulación y Evaluación de Inversiones el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo

Municipal.

ARTÍCULO 4º: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para que haga

la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. GM GDU SGFEI SGSG SGTIC